

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL INTERCAMBIO

La Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas SUNACRIP hace constar que:

Serial: BfX4UusPMK4Xf5wA3EeYNBhiZ3RNYD

Razón Social: CRIXTO VENEZUELA C.A

RIF: J-50025393-1

Dirección: Urb. El Trigal Centro, Av. El Colegio N MZ 74 PC10 141-80, parroquia Calle San José, Valencia 2001, Carabobo.

Url de la empresa: <https://crixto.com>

Emitida en Fecha: 01/01/2022

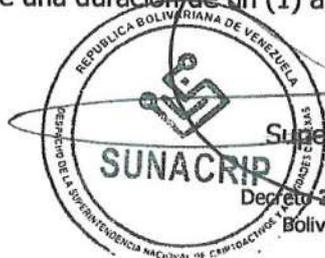
Fecha de vencimiento: 31/12/2022



Quien suscribe, en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y con la autoridad otorgada por el Decreto Constituyente Sobre el Sistema Integral de Criptoactivos, publicado en la Gaceta Oficial número 41.575 del 30 de enero del 2019 en concordancia con el artículo 11, numerales 3 y 4 del mencionado Decreto Constituyente así como, el artículo número 4 de la Providencia N° 012-2019 de fecha 29 de marzo de 2019; otorgan la presente **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL INTERCAMBIO** a la empresa **CRIXTO VENEZUELA C.A**, antes identificada, para que según lo establecido en la legislación venezolana que regula el sistema financiero y el Sistema Integral de Criptoactivos de la República Bolivariana de Venezuela, realice actividades de intercambio comercial empleando como base para el mismo, a las criptomonedas, en operaciones de intercambio bajo los atributos que en esta se establecen.

La empresa **CRIXTO VENEZUELA C.A** Posee facultad para realizar actividades como intercambio de dinero fiduciario por criptomonedas, criptomonedas por dinero fiduciario, intercambio entre pares, custodia de fondos, pasarela de pagos, servicios O.T.C. y agente de pagos por medio de esta licencia, se compromete a desarrollar sus actividades bajo la observación, regulación y supervisión de la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas, así como atendiendo a los buenos propósitos con respecto a sus clientes y respetando la normativa nacional e internacional sobre legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo; quedando sujetas a las sanciones a que haya lugar en los casos que se irrespeten los convenios, providencias, normativas y cualquier regulación en la materia.

Esta licencia tiene una duración de un (1) año contado a partir de la fecha de su otorgamiento.



Joselit Ramirez

Superintendente Nacional de Criptoactivos y
Actividades Conexas

Decreto 3471, Publicado en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana N° 41.422 de fecha 19 de junio de 2018.

La validez de la Licencia se puede consultar sólo en la página web: <https://risc.sunacrip.gob.ve> en la opción "Validar Licencia" o escaneando el código QR con su dispositivo inteligente. El documento está protegido con la firma electrónica y puede ser verificada con ADOBE READER u otra herramienta que permita validar documentos electrónicos